



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2021/AL/MDPN

Punta Negra, 06 de octubre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:

VISTO:

Los Informes N° 004-2021-CEPSCP/MDPN y N° 005-2021-CEPSCP/MDPN emitidos por el Presidente de la Comisión Evaluadora CAS, los Memorándum N° 431-2021-GAF/MDPN y N° 432-2021-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS de fecha 05 de diciembre de 2008, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, señala en su artículo 7°, numeral 7.1), que: “la designación del Ejecutor Coactivo, como la del Auxiliar Coactivo, se efectuará mediante concurso público de méritos”. Asimismo, el numeral 7.2), del precitado artículo estipula que: “Tanto el Ejecutor como el Auxiliar Coactivo ingresarán como funcionarios de la entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva”;

Que, la norma citada en el párrafo precedente, no establece el régimen laboral del Ejecutor, ni del Auxiliar Coactivo, coincidente con la Ley N° 27204, que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza y que el régimen laboral depende de la entidad a la cual estos representan;

Que, mediante los Informes N° 004-2021-CEPSCP/MDPN y N° 005-2021-CEPSCP/MDPN, ambos de fecha 05 de octubre de 2021, emitidos por el Presidente de la Comisión Evaluadora CAS, se comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que mediante Proceso CAS N° 005-2021 y Proceso CAS N° 006-2021 se ha obtenido como ganadores a la Sra. Manuela Victoria Rosas Meza, como Ejecutor Coactivo; y a la Sra. Marisol Janet Ayala Ramos, como Auxiliar Coactivo, respectivamente;

Que, con los Memorándum N° 431-2021-GAF/MDPN y N° 432-2021-GAF/MDPN, ambos de fecha 06 de octubre de 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Secretaría General e Imagen Institucional, solicitando la designación de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a MANUELA VICTORIA ROSAS MEZA, identificada con DNI N° 44066763, en el cargo de EJECUTOR COACTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, bajo el régimen del D.L. N° 1057 - Contratación Administrativa de Servicio – CAS, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que otorga la ley específica de la materia.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a MARISOL JANETH AYALA RAMOS, identificada con DNI N° 48496661, en el cargo de AUXILIAR COACTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, bajo el régimen del D.L. N° 1057 - Contratación Administrativa de Servicio – CAS, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que otorga la ley específica de la materia.
//...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

1505 100170

//...

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto, toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, por intermedio de la Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Sub Gerencia de Logística e Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ABOG. ELIAS E. TORRES LLANOS
SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
JULIA BET TATAJE TABOADA
ALCALDE



Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365